



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-103849738-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-103849738-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 12119/2016 la firma DROGUERÍA BETAPHARMA SA, CUIT: 30-71435038-9, legajo N° 532, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer 782/4, La Tablada, partido de la Matanza, provincia Buenos Aires, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15 y 3475/05, vigente hasta el 28/10/2021.

Que la peticionante desiste del trámite de Renovación del Certificado de Buenas Prácticas de distribución tal como consta en IF-2023-03780205-APN-DVPS#ANMAT por traslado del establecimiento desde la calle Boulogne Sur Mer 782/4, La Tablada, partido de la Matanza hacia la Coronel Perin N° 3611, Ciudadela, Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Que por Expediente EX-2022-79991126-APN-DVPS#ANMAT se dictó la baja de la Habilitación oportunamente otorgada en calle Boulogne Sur Mer 782/4, La Tablada, partido de la Matanza.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 67 del Decreto N° 1752/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos - corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por Expediente EX-2021-103849738- -APN-DVPS#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma DROGUERÍA BETAPHARMA SA (CUIT: 30-71435038-9).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2021-103849738-APN-DVPS#ANMAT